ADENDA COMPLEMENTARIA AL ACTA DE LA REUNIÓN INFORMATIVA PREVIA CON LOS LICITADORES DEL *"ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, TRAMITADO POR LOTES, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REDACCIÓN DE ANTEPROYECTOS, REDACCIÓN DE PROYECTOS, DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LOS CENTROS VINCULADOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE GRANADA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS"* Expediente número AMSE021-2025 (607/2025)

Tras de la reunión informativa celebrada el día 14 de octubre de 2025, a la vista de las dudas planteadas por las empresas interesadas y las visitas a los centros celebradas en días anteriores, por medio de la presente Adenda del Acta de la reunión informativa previa, se aclara, en relación al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y las exigencias mínimas del Pliego de Prescripciones Técnicas, que:

1.- En relación con el contenido exigido en la propuesta arquitectónica prevista como criterio de adjudicación de carácter no automático, esta deberá materializarse mediante la redacción de un **anteproyecto**, debiendo ajustarse a los requisitos establecidos el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el Pliego de Prescripciones Técnicas y documentos Anexos

2.- La Base de Precios del Acuerdo Marco de Obras de la Central Provincial de Compras de Granada (expediente n.º 639/2022), a la que hace referencia el expediente, incluida en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas, se facilita para consulta de los licitadores en formato digital **(pzh)** en el siguiente enlace: https://consigna.juntadeandalucia.es/cb533b5e11ae1d8923f5eb4c46ed40b3

3.- El equipo considerado como mínimo justificativo para la acreditación de solvencia técnica debe mantenerse durante la vigencia del Acuerdo Marco, sin perjuicio de los posibles cambios en las personas, siempre que reúnan los requisitos exigidos:

- 1 Arquitecto (director del equipo).

- 1 Ingeniero de la Edificación o Arquitecto Técnico.

- 1 Ingeniero competente para proyectar las instalaciones del centro sanitario (Ingeniero Industrial o Ingeniero Técnico de las especialidades eléctrica y/o mecánica)

El Arquitecto Director del Equipo, Ingeniero de la Edificación, Arquitecto Técnico y el Ingeniero competente para proyectar las instalaciones del centro sanitario deberán

contar, cada uno de ellos, con una antigüedad profesional de al menos 10 años, que deberán acreditar presentando los correspondientes Certificados de Colegiación, en virtud del artículo 90 de la LCSP.

.

4.- Respecto del criterio de adjudicación de carácter automático referente a los trabajos calculados en función del precio por metro cuadrado se refiere a aquellos trabajos relacionados con el objeto del acuerdo marco que no sean redacción de anteproyectos, redacción de proyectos, dirección de obra, dirección de ejecución de obra y coordinación en materia de seguridad y salud, tales como elaboración de planos as-built, cálculo de estructuras, estudios preoperacionales/ensayos acústicos, mediciones topográficas…

En cumplimiento de lo previsto en los pliegos que rigen la presente licitación, se llevaron a cabo las visitas técnicas a los centros incluidos en el ámbito del Acuerdo Marco, con el fin de proporcionar a las empresas licitadoras un conocimiento directo de los centros sobre los cuales se debe elaborar la oferta técnica de los criterios de adjudicación de carácter no automático., facilitándose los planos en formato .dwg: https://consigna.juntadeandalucia.es/007b1aa415be147e75c87146b101697a

En Granada, a 24 de octubre de 2025

V.ºBº El Subdirector Económico Administrativo.

CASAS GARCIA ANGEL LUIS - 44291528Z

Firmado digitalmente por CASAS GARCIA ANGEL LUIS - 44291528Z
Fecha: 2025.10.24 13:52:07 +02'00'

Fdo.: Ángel L. Casas García.

La Secretaria

GIL VILLAVERDE ROMINA - 75141777H

Firmado digitalmente por GIL VILLAVERDE ROMINA - 75141777H

Fdo.: Romina Gil Villaverde